

**ADENDA N° 01 AL CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE
EL MINISTERIO DE LA PRODUCCION Y LA CONFEDERACION NACIONAL DE
COOPERATIVAS DEL PERÚ**

Conste por el presente documento la Adenda N° 1 al Convenio de Cooperación Interinstitucional que suscriben de una parte el Ministerio de la Producción, en adelante **PRODUCE** con RUC N° 20504794637, con domicilio legal en Calle Uno Oeste N° 60 Urbanización Córpac, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Ministro de la Producción, señor **Piero Eduardo Ghezzi Solís**, identificado con DNI N° 09378973, designado mediante Resolución Suprema N° 110-2015-PCM; y de la otra parte la Confederación Nacional de Cooperativas del Perú, en adelante **CONFENACOOP**, con RUC N° 20262834779, con domicilio fiscal en Jr. Ramón Castilla N° 758 4to. Piso, distrito de Magdalena del Mar de Lima, debidamente representado por su Presidente del Consejo de Administración, señor **René Guillermo Simón Manrique Cusirramos**, identificado con DNI N° 29285052; y por su Vicepresidente señor **Héctor Félix Farro Ortiz**, identificado con DNI 15601781, con facultades debidamente inscritas en la partida N° 03006765, del registro de personas jurídicas de Lima; en los términos y condiciones que se especifican en las siguientes cláusulas:

Toda referencia a **LAS PARTES**, se entenderá referida a **PRODUCE** y **CONFENACOOP** conjuntamente.



CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.

Con fecha 11 de julio del año 2012, **LAS PARTES** celebraron un Convenio de Cooperación Interinstitucional, con el objetivo de establecer una relación de cooperación mutua, para el fomento de la gestión social y empresarial cooperativa; asimismo ambas instituciones unen esfuerzos, capacidades, competencias y coordinan iniciativas conjuntas que contribuyan a consolidar y fortalecer el sector Cooperativo Nacional.

La Cláusula Séptima sobre la Vigencia, Prórroga y Modificación del Convenio de Cooperación Interinstitucional, establece la posibilidad de renovar, modificar y/o ampliar dicho Convenio, para lo cual deberá suscribirse la respectiva Adenda.



CLÁUSULA SEGUNDA: DE LA VIGENCIA

El objeto del presente documento es ampliar por mutuo acuerdo de **LAS PARTES** la vigencia del Convenio de Cooperación Interinstitucional por un plazo de dos (2) años, modificándose en ese sentido la Cláusula Séptima del mencionado Convenio.

En ese sentido, la presente Adenda rige con eficacia desde el 12 de julio de 2015.

CLÁUSULA TERCERA: DE LAS MODIFICACIONES AL CONVENIO

LAS PARTES de común acuerdo en virtud de la Cláusula Séptima del Convenio de Cooperación Interinstitucional deciden modificar las Cláusulas Tercera y Quinta del referido Convenio, las cuales quedarán redactadas bajo los siguientes términos:

"CLÁUSULA TERCERA: DE LA COORDINACIÓN, EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO

*Para efectos de la coordinación, ejecución y cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, **LAS PARTES***

